



RESOLUCION NÚMERO 667

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA - CAIMEC, QUIEN SE LE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – RAJ MEDIANTE RESOLUCION N°.436 DEL 05 DE JULIO DE 2022.

EI DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, artículos 4, 12,13 y siguientes de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 9555 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **436 DEL 05 DE JULIO DE 2022** expedida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, renovó licencia de funcionamiento en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO RAJ** a la entidad denominada **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA - CAIMEC** identificada **NIT. No. 825.001.822-5**, con domicilio principal en la ciudad de Riohacha departamento de La Guajira y con sede Administrativa y Operativa en la calle 20 N.º 20-80 Barrio jardín en el municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

Que mediante solicitud de fecha 03 de octubre de 2022, con Radicado #2022490000000062322 la representante legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA - CAIMEC**, Identificada con **NIT No. 825.001.822-5** solicitó el cambio de domicilio de la nueva Sede Administrativa y Operativa en el Municipio de Santa Marta departamento del Magdalena, que se encuentra ubicada en la dirección Diagonal 33 Bis No. 9 A – 70 Barrio Mamatoco, para operar la modalidad de **INTERVENCION DE POYO RAJ**.

Que el grupo interdisciplinario del ICBF realizó visitas los días 12 y 25 de octubre 2022 y emitió concepto técnico favorable de fecha 03 de noviembre de 2022, para la aprobación de la nueva sede operativa de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA - CAIMEC**, Identificada con **NIT No. 825.001.822-5** en el Municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena, que se encuentra ubicada en la dirección Diagonal 33 Bis No. 9 A – 70 Barrio Mamatoco, donde estará funcionando la

modalidad de **INTERVENCIÓN DE POYO RESTABLECIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**.

Que mediante **Acta No. 47 del 30 de noviembre de 2022**, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** la mezcla para el siguiente operador:

CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA – CAIMEC Sede 1 (SRPA – Cambio de Sede – Magdalena) entidad que presta las siguientes modalidades:

- **Intervención de Apoyo RAJ:** Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos.
- ✓ Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la ley 906 de 2022 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del principio de oportunidad o para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en el SRPA.
- ✓ Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la comisión de delitos contra la libertad y formación sexual, a quienes se busca complementar la atención de la medida o sanción con intervenciones especializadas. (**Licencia de Funcionamiento Bienal No. 436 del 5 de julio de 2022 con fecha de vencimiento 6 de julio de 2024**).
- **Externado Media Jornada RAJ:** Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito a quienes la autoridad competente les impone esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos.
- ✓ Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplen a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación al principio de oportunidad. (**Licencia de Funcionamiento Bienal No. 437 del 5 de julio de 2022 con fecha de vencimiento 6 de julio de 2024**).

Los servicios prestaban atención en la Calle 20 No. 20-80 barrio Jardín Santa Marta departamento de Magdalena, y se realizan cambio de sede ubicada en la Diagonal 33 Bis No. 9ª – 70 barrio Mamatoco, Santa Marta departamento de Magdalena.

Los espacios del inmueble que se van a mezclar son los siguientes:

- Puerta de ingreso
- Recepción y Control
- Sala de espera



- Baño social
- Pasillo
- Coordinación
- Zona de archivo

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el cambio de domicilio a la entidad denominada **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA - CAIMEC**, Identificada con NIT No. 825.001.822-5 en la nueva Sede Administrativa y Operativa en el Municipio de Santa Marta - Magdalena, que se encuentra ubicada en la dirección Diagonal 33 Bis No. 9 A – 70 Barrio Mamatoco, donde estará funcionando la modalidad de **INTERVENCION DE POYO RESTABLECIMIENTO ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la fundación **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA - CAIMEC**, Identificada con NIT No. 825.001.822-5, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta,

12 DIC 2022


MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director del ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar.
Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico.

Celina Esperanza Ortiz Munoz

De: CAIMEC LIBERTADOR <caimeclibertador2019@gmail.com>
Enviado el: viernes, 16 de diciembre de 2022 4:24 p. m.
Para: Karen Marlen Freyle Mancilla
CC: Ashfield Leonardo Robinson Altamar; Mirtha Patricia Díaz Paternina; Celina Esperanza Ortiz Munoz
Asunto: Re: Citación Notificación Resolución No.667 del 12 de diciembre del 2022, Por la cual se aprueba el cambio de domicilio a la CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" para desarrollar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO - RAJ...

Sres,
GRUPO JURÍDICO ICBF
Regional Magdalena

Yo, INDIRA PAOLA BIENDIA GARCÍA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 32.749.991 expedida en Barranquilla, Atlántico domiciliado (a) en Guajira de la ciudad de Riohacha, con número de celular 3158902633 y teléfono fijo 4372053, AUTORIZO ser Notificado (a) por medios electrónicos a los correos electrónicos, Institucional caimeclibertador2019@gmail.com y personal caimeg@hotmail.com.

Cordialmente,

INDIRA BUENDIA GARCIA
DIRECTORA CAIMEC

El mié, 14 dic 2022 a las 12:42, Karen Marlen Freyle Mancilla (<karen.freyle@icbf.gov.co>) escribió:

Buenas Tardes

Señores

CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"

Cordial Saludo

Por medio del presente y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No. 667 del 12 de diciembre del 2022, sírvase comparecer al ICBF Regional Magdalena ubicado en la Avenida Ferrocarril Carrera 12 No. 55 – 55, Oficina Grupo Jurídico, de la ciudad de Santa Marta, con el fin de notificarle personalmente la Resolución No.667 del 12 de diciembre del 2022, Por la cual se aprueba el cambio de domicilio a la CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" para desarrollar la Modalidad *INTERVENCION DE APOYO - RAJ*.

Se le informa que podrá ser notificado (a) por medios electrónicos, previa autorización por escrito al correo Karen.Freyle@icbf.gov.co, de conformidad con el Artículo 122 de la Ley 1952 de 2019.

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los veintiún (21) días del mes de diciembre del 2022, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora, se notificó personalmente a la señora **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **32.749.991**, en su calidad representante legal actual de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA – CAIMEC-**, identificado con Nit. No. **825.001.822-5**, con domicilio en la sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la diagonal 33 Bis N.º9 A - 70 Barrio Mamatoco -Santa Marta Departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución **N.º 667 DEL 12 DE DICIEMBRE 2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA ENTIDAD CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA – CAIMEC-**, con Nit. No. **825.001.822-5**, PARA LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – RAJ.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.



INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA
Notificado.



KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la N. Resolución N.º 667 DEL 12 DE DICIEMBRE 2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA ENTIDAD CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA – CAIMEC-MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – RAJ, identificado con Nit. No. No. 825.001.822-5 con domicilio en la sede operativa, ubicada en la diagonal 33 Bis N.º 9 A - 70 Barrio Mamatoco, departamento del Magdalena, fue notificada por correo electrónico a la señora INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.749.991, en su calidad representante legal actual de **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA – CAIMEC**, el día 21 de diciembre de 2022, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 22 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

KAREN FREYLE MANCILLA

Coordinador del Grupo Jurídico ICBF- Regional Magdalena